

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial (primer tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Almonte», titularidad del Ayuntamiento de Almonte y situado en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva.*

Expte. MO/00019/2020.

Visto el expediente núm. MO/00019/2020, de deslinde parcial (primer tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Almonte», código de la Junta de Andalucía HU-50003-AY, titularidad del Ayuntamiento de Almonte y situado en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. El expediente MO/00019/2020 de deslinde parcial del tramo primero del monte público «Grupo Ordenados de Almonte» surge ante la necesidad de establecer de forma indiscutible la plena posesión del mismo por parte del Ayuntamiento de Almonte, alterada debido a las numerosas descatalogaciones, permutas, compras, concesiones y ocupaciones que se han practicado desde que se ejecutó el deslinde de 1891, y de fijar de forma exhaustiva los linderos, diferenciando el terreno de pleno dominio del Ayuntamiento del terreno de propiedad privada. Todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo 19.1 del Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, del «Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana» y el programa de medidas complementarias a dicho plan (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre de 2014).

2. Mediante Orden de 17 de marzo de 2020, la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible acordó el inicio del deslinde administrativo del tramo primero del monte público «Grupo Ordenados de Almonte», relativo al perímetro exterior desde la carretera A-483, entre los kilómetros 15 y 16 (concretamente 15,860), hasta el suroeste del monte público «Pinar Grande», cercano al paraje Los Pajonales, polígono 53, parcela 24, a la altura del vértice geodésico «Los Cerrajones», a una distancia aproximada de 800 metros con el límite de término municipal de Rociana. Se acordó que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, procediendo a dar publicidad a la orden de inicio y a notificarla fehacientemente a los interesados, colindantes y afectados del siguiente modo:

- Notificación individualizada del anuncio de orden de inicio a todos los colindantes e interesados conocidos, estando la prueba documental de constancia de la práctica de la notificación articulada mediante el correspondiente acuse de recibo, debidamente cumplimentado y archivado en el expediente administrativo.

- Publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almonte, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 78, de 24 de abril de 2020, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. núm. 69, de 29 de abril de 2020.

- Publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 107, de 17 de abril de 2020, para notificar el acto a las personas con domicilio desconocido o erróneo. Además, al considerarse que el acto tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas y que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Asimismo, se procedió a la comunicación de la orden de inicio del expediente al Registro de la Propiedad de Almonte para que extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción del monte, a efectos de publicitar la declaración del mismo en estado de deslinde.

En abril de 2020 se redacta la memoria, que fue aprobada el 17 de abril del mismo año.

3. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 23 de septiembre de 2020, notificándose dicha circunstancia a todos los colindantes e interesados conocidos, y siendo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de 28 de julio de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 135, de 19 de agosto de 2020, en el Boletín Oficial del Estado núm. 209, de 3 de agosto de 2020, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Almonte. Para ello, se tomaron como base de trabajo el deslinde aprobado por Real Orden de 8 de marzo de 1891, cartografía histórica del término municipal de Almonte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Andalucía, el convenio de cooperación entre la Administración Forestal y el Ayuntamiento de Almonte de 1995, el Registro de la Propiedad de Almonte, informes de descatalogaciones, expropiaciones y permutas del monte público, el registro topográfico levantado con motivo de estas actuaciones y los datos de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva.

4. Durante el día 23 de septiembre y 15 de octubre de 2020 se llevaron a cabo las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 296 piquetes que definen el perímetro del monte público. En las correspondientes actas se recogieron las manifestaciones efectuadas por los interesados, firmando su conformidad o disconformidad, según los casos, con los actos materiales de deslinde. Con fecha 4 de noviembre de 2020 el ingeniero operador emite el informe previsto en el artículo 41 de la Ley Forestal y 119 del Reglamento de Montes.

5. El periodo de vista y audiencia del expediente para la formulación de alegaciones fue anunciado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 235, de 4 de diciembre de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 212, de 11 de diciembre de 2020, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Almonte, y notificado a todos los colindantes e interesados conocidos. Asimismo, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 298, de 12 de noviembre de 2020.

6. Transcurrido el plazo otorgado de vista y audiencia del expediente de deslinde no se han presentado alegaciones, tal y como consta en el certificado emitido por el ingeniero operador con fecha de 14 de mayo de 2021, en el cual se hacen constar las consideraciones siguientes:

- En relación a las manifestaciones realizadas por Francisco Acosta Galindo, en nombre del Ayuntamiento de Almonte, como propietario y el concesionario de la parcela Rafael Reales Martínez durante la sesión de apeo, en el que manifiesta su disconformidad con el deslinde practicado y expone que el Ayuntamiento de Almonte es propietario de una superficie de aproximadamente 1.600 metros cuadrados anejos al monte público «Ordenados de Almonte», solicitando en el acta de apeo la inclusión de esta superficie dentro del monte público y el retranqueo de la fachada de entrada a la parcela. En relación a la inclusión de estos terrenos dentro del monte, estudiada la petición en gabinete técnico y haciendo un nuevo levantamiento topográfico de la zona a rectificar, se atiende la petición realizada sobre la inclusión en el monte público «Ordenados de Almonte» de una superficie de 1.634 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento. La modificación del lindero supone una mejor definición de los límites del mismo, incorporando terrenos no cultivados propiedad del Ayuntamiento de Almonte. Todo ello en base a la potestad otorgada al Ingeniero Operador por el artículo 110 del Decreto 485/1962, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, de resolver cuestiones sobre el terreno siempre que se mejoren los límites de monte y no introduciendo modificaciones

en la titulación de las fincas. Quedando los linderos rectificadas del monte público con la propiedad reflejados en la cartografía de deslinde.

- En relación a la solicitud de retranqueo de la fachada de la entrada a la parcela, no procede, una vez comprobada que la linde provisional del monte no transcurre por ese lado.

- En cuanto a la disconformidad realizada Rafael Reales Martínez durante la sesión de apeo, en la que manifiesta no estar conforme con el deslinde, esta ha sido desestimada, valorando en su caso la documentación presentada en el informe de clasificación de fincas, no existiendo fundamentos que rebatan los estudios técnicos realizados para la ejecución del deslinde.

7. Con fecha 13 de julio de 2021 se emite informe núm. 2020/71 por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva, sobre el deslinde de referencia, que obra en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

### R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00019/2020, de deslinde parcial (primer tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Almonte», código de la Junta de Andalucía HU-50003-AY, titularidad del Ayuntamiento de Almonte y situado en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y el registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación, quedando este tramo del monte descrito en el mismo como a continuación se detalla:

Monte público: Grupo Ordenados de Almonte.

Código: HU-50003-AY.

Pertenencia: Ayuntamiento de Almonte.

Término municipal: Almonte.

Provincia: Huelva.

Linderos:

Perímetro exterior desde la carretera A-483, entre los kilómetros 15 y 16 (concretamente 15,860), hasta el suroeste del monte público «Pinar Grande», cercano al paraje Los Pajonales, polígono 53, parcela 24, a la altura del vértice geodésico «Los Cerrajones», a una distancia aproximada de 800 metros con el límite de término municipal de Rociana.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando formado el monte público por tres fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Almonte a favor del Ayuntamiento de Almonte, se encuentra afectada por el presente deslinde parcial la siguiente finca registral:

Finca	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	Superficie registral (ha)
3.747	613	68	99	1.ª	8.678

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de Almonte el expediente MO/00019/2020, de deslinde parcial del tramo primero del monte público «Grupo Ordenados de Almonte», en cuanto a las fincas registrales que se ven afectadas por el mismo, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas e informe del ingeniero operador que obran en el expediente.

El registro topográfico del expediente MO/00019/2020 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, P.D. (Orden 28.5.2019), Ana María Corredera Quintana.

## ANEXO:

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00019/2020

COORDENADAS UTM (HUSO 29, ZONA S)

DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	720917,4921	4123272,2319
2	721101,2550	4123219,6090
3	721221,5240	4123194,4980
4	721308,4020	4123176,9600
5	721451,0312	4123147,9090
6	721558,9150	4123077,7838
7	721647,0361	4123020,4139
8	721874,6205	4122872,2053
9	721970,5474	4122847,9711
10	722009,2668	4122787,7608
11	722043,6790	4122720,8736
12	722128,8480	4122631,8130
13	722189,8460	4122468,2610
14	722277,6380	4122493,3450
15	722355,6820	4122538,8950
16	722411,1705	4122603,1508
17	722436,6591	4122627,2262
18	722473,6140	4122586,1620
19	722494,6660	4122574,9390
20	722501,2310	4122582,5450
21	722604,0943	4122523,8177
22	722723,2720	4122455,8010
23	722746,1190	4122474,7230
24	722759,9730	4122486,1390
25	722837,0610	4122440,4660
26	722842,1326	4122436,9787
27	722858,8560	4122460,9920
28	722878,3290	4122491,5450
29	722901,7040	4122528,9540
30	722920,3337	4122561,3689
31	722948,4960	4122610,3720
32	723028,1264	4122768,3608
33	723059,5406	4122808,9096
34	723036,1070	4122881,8230
35	723089,6377	4122914,7979

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
36	723094,1286	4122937,6466
37	723111,1274	4122992,0010
38	723172,8263	4123055,9724
39	723215,2117	4123091,1098
40	723257,5131	4123129,5738
41	723289,8000	4123198,6905
42	723347,5042	4123265,8261
43	723397,1299	4123330,8255
44	723462,5515	4123297,9147
45	723573,1411	4123249,9798
46	723679,0837	4123212,8034
47	723785,1296	4123174,9253
48	723854,2866	4123259,9289
49	723910,3224	4123391,7236
50	723950,2650	4123495,5690
51	723979,0560	4123567,6310
52	723989,4600	4123613,4140
53	723978,5010	4123694,7220
54	723962,5050	4123827,4680
55	723912,6241	4123883,0115
56	723855,6035	4123918,7557
57	723804,8070	4123920,8510
58	723753,6860	4123911,2612
59	723678,4000	4123855,0940
60	723595,9070	4123735,4490
61	723556,7203	4123765,9759
62	723528,5528	4123845,1175
63	723468,9907	4123921,0076
64	723428,1739	4123967,5690
65	723424,8970	4124009,1680
66	723456,3160	4124124,8200
67	723490,1337	4124136,8163
68	723622,6341	4124212,8395
69	723683,9460	4124261,1520
70	723714,2947	4124273,9751

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
71	723757,4667	4124310,6027
72	723830,7514	4124375,4034
72a	723861,7960	4124414,2740
72b	723911,5950	4124371,4720
73	723980,2165	4124360,9440
74	723995,3946	4124347,1137
75	723996,4518	4124303,5729
76	724039,4400	4124256,5870
77	724123,8452	4124195,5633
78	724195,3863	4124165,1460
79	724238,1361	4124124,0712
79a	724212,7430	4124148,6080
80	724278,7984	4124034,0599
80a	724294,7860	4123992,2270
80b	724245,8960	4124090,3940
81	724312,8670	4123958,6460
82	724333,7513	4123911,6172
83	724352,1146	4123799,9180
84	724360,9045	4123688,3630
85	724364,9197	4123569,5980
86	724349,3253	4123430,4730
87	724407,6569	4123291,4835
87a	724434,1030	4123235,8380
88	724467,2787	4123149,4198
89	724518,9041	4123081,8908
90	724564,8219	4122940,9948
91	724581,9740	4122883,6700
92	724601,2710	4122760,1770
93	724611,9120	4122687,5120
94	724617,2240	4122677,2960
95	724619,6480	4122646,6860
96	724635,3426	4122527,1373
97	724651,0050	4122407,8620
98	724659,2730	4122318,3810
99	724665,6000	4122198,5590
100	724650,7260	4122174,3660
101	724627,6450	4122126,6910
102	724606,3000	4122063,1140
103	724604,1746	4122032,5995
104	724613,5820	4122014,2980

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
105	724635,3897	4122003,7780
106	724684,1052	4121984,8774
107	724725,1150	4121965,6540
108	724744,6980	4121948,1720
109	724813,6890	4121897,7960
110	724860,6710	4121853,2510
111	724883,1930	4121813,9000
112	724897,9500	4121796,9650
113	724929,4230	4121785,9390
114	724986,6120	4121775,3340
115	725062,5350	4121764,4700
116	725166,2170	4121749,0099
117	725124,5650	4121696,2220
118	725098,7859	4121659,8289
119	725063,7219	4121598,8041
120	725020,5270	4121537,2680
121	724960,9340	4121471,7432
122	724902,6580	4121394,8930
123	724832,1890	4121302,2790
124	724788,6372	4121245,9717
125	724719,6778	4121159,5281
126	724691,4175	4121126,3526
127	724632,7340	4121055,6570
128	724594,9396	4121005,6126
129	724553,3211	4120949,5150
130	724516,8921	4120903,3097
131	724486,6810	4120864,4280
132	724450,8960	4120817,9290
133	724404,0270	4120760,0730
134	724374,0812	4120723,3181
135	724340,3781	4120681,6168
136	724302,2377	4120634,6789
136'	724302,2377	4120634,6789
137	723918,2470	4121630,0070
138 (DPH)	724091,1229	4121796,7656
139 (DPH)	724027,1301	4121856,8843
140 (DPH)	724014,1156	4121898,0305
141 (DPH)	723981,1882	4121943,4727
142 (DPH)	723934,2641	4121977,0087
143 (DPH)	723893,9043	4121993,2013

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
144	723816,3210	4122045,8120
145	723733,7550	4122104,6310
146	723668,4890	4122140,2230
147	723569,9980	4122207,7840
148	723426,0640	4122270,7370
149	723406,5730	4122296,8210
150	723392,3330	4122301,5330
151	723371,5970	4122312,4840
152	723347,6050	4122342,2910
153	723297,0780	4122410,1430
154	723244,0060	4122477,9170
155	723213,0410	4122518,6390
156 (DPH)	723116,1819	4122430,0460
157 (DPH)	723138,2750	4122359,7363
158 (DPH)	723167,7427	4122328,1072
159 (DPH)	723171,6476	4122297,7386
160 (DPH)	723233,9415	4122202,9590
161 (DPH)	723269,2313	4122140,9437
162 (DPH)	723358,6224	4122066,9903
163	723479,1840	4121973,2440
164	723479,1840	4121973,2440
165	723486,3300	4121959,4240
166	723493,0900	4121915,4940
167	723538,9630	4121869,6980
168	723538,9330	4121862,5310
169	723614,3930	4121788,6750
170	723662,7150	4121736,5490
171	723736,1460	4121660,2650
172	723794,5040	4121592,4900
173	723918,2470	4121630,0070
174	724206,8870	4120855,9120
174'	724206,8870	4120855,9120
175	724103,6130	4120853,8920
176	724018,0150	4120852,7040
177	723980,1920	4120851,6750
178	723944,9470	4120843,7130
179	723904,1890	4120843,7770
180	723879,0330	4120842,8170
181	723836,4880	4120847,1720
182	723692,2340	4120844,9380

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
183	723592,6990	4120840,6130
184	723418,7540	4120831,3900
185	723156,7290	4120822,3970
186	723056,6970	4120819,7520
187	723005,4220	4120817,3070
188	722884,1680	4120814,9900
189	722782,5478	4120809,4922
190	722652,8595	4120803,7627
191	722560,9895	4120803,1368
192	722496,4636	4120794,5188
193	722448,5758	4120804,0110
194	722378,9440	4120800,2790
195	722317,1531	4120797,4183
196	722265,8720	4120797,2720
197	722152,3496	4120792,9399
198	722052,5907	4120788,5069
199	722000,8083	4120787,7630
200	721911,9510	4120786,6410
201	721818,7249	4120786,9363
202	721773,1600	4120781,3170
203	721719,7277	4120767,0343
204	721665,7912	4120748,1423
205	721614,2255	4120730,1633
206	721555,2313	4120708,5829
207	721514,3082	4120694,2635
207'	721464,4403	4120682,2158
207'A	721464,4403	4120682,2158
207'B	721514,0400	4120391,7680
207'C	721699,5320	4119711,6510
207'D	721858,3890	4119136,9540
207'E	721953,6540	4118776,7800
207''	719793,5720	4118750,5930
208	719793,5720	4118750,5930
209	719805,9120	4118840,0870
210	719813,9050	4118885,0950
211	719824,6180	4118953,3210
212	719830,7990	4118995,4530
213	719853,4210	4119060,6120
214	719804,8940	4119076,1730
215	719693,0840	4119113,3030

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
216	719607,0850	4119138,5320
217	719543,8970	4119161,9320
218	719505,0700	4119172,5430
219	719439,0540	4119196,7360
220	719271,7060	4119250,5610
221	719125,1100	4119298,0920
222	719073,3040	4119315,7140
223	719050,6660	4119213,5860
224	719020,2120	4119070,5540
225	719011,6840	4119006,8670
226	719011,6210	4118982,1740
227	718958,0000	4118831,5540
228	718940,9850	4118746,5250
228'	718940,0436	4118723,2847
228''	717056,9150	4118736,2392
229	716961,8140	4118855,0480
230	716917,2600	4118966,5000
231	716902,0240	4119047,9020
232	716884,1900	4119122,5590
233	716872,3780	4119162,8650
234	716833,1540	4119251,3420
235	716799,6550	4119359,8350
236	716734,8150	4119450,1650
237	716686,8460	4119513,3580
238	716633,4670	4119579,1500
239	716553,9330	4119650,4320
240	716499,4650	4119696,2420
241	716431,2440	4119757,0350
242	716346,3310	4119839,8220
243	716260,4986	4119966,7422
244	716141,0872	4120150,0154
245	716014,1720	4120348,8270
246	715789,9390	4120258,4250

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
247	715803,7890	4120190,9480
248	715894,8420	4120053,1830
249	715953,6640	4119998,5430
250	716031,8330	4119950,0650
251	716094,3550	4119885,5770
252	716198,2150	4119785,2700
253	716293,1670	4119719,7940
254	716405,7550	4119625,0370
255	716541,5810	4119492,9130
256	716544,4790	4119473,5420
257	716459,4950	4119446,9750
258	716363,0900	4119386,9700
259	716305,5280	4119336,4070
260	716260,4300	4119276,7810
261	716230,0150	4119192,5240
262	716195,4910	4119095,5700
263	716164,5200	4118978,5080
264	716148,2990	4118859,5470
265	716137,7760	4118822,6880
266	716100,1860	4118725,3360
267	716078,4850	4118650,5210
268	716060,4410	4118592,1410
269	716068,9920	4118502,8680
270	716040,8030	4118445,5750
271	716025,8380	4118368,7650
272	716034,7750	4118258,4380
273	716032,9330	4118209,4650
274	716009,4527	4118123,0375
275	715986,7230	4118076,7634
276	715961,9403	4117994,5861
276'	711213,7629	4120138,1914
277	708507,2583	4122650,3610
278	708747,2803	4123111,3638

\*DPH: Dominio Público Hidráulico